PREVENCIÓN DEL DELITO

ENTORNOS SEGUROS PARA TODOS

FUN IGUAJIRA

Fundación Social Visión Guajira

COORDINADOR ZONAL 5

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ALVARADO	RAMOS	ALEJANDRO JAVIER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 84102026	F () M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 84102026 D.M. 15

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 08 MES 05 AÑO 1978	CALLE 8 5 31 Apartamento 202 Centro			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	LA GUAJIRA
DEPTO	LA GUAJIRA	MUNICIPIO	RIOHACHA		
MUNICIPIO	URUMITA	TELÉFONO		EMAIL	ando_alvarado@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	09	2013	
PREGRADO	10	X			12	2010	199768

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL		X			X			X	

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE VILLANUEVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* VILLANUEVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 0357772032	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	07	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 12 A 47 Plaza Principal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE VILLANUEVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* VILLANUEVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 0357772032	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	08	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 12 A 47 Plaza Principal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE VILLANUEVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* VILLANUEVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 0357772032	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	04	*Mes*	04	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 12 A 47 Plaza Principal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE VILLANUEVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* VILLANUEVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 0357772032	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	11	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 12 A 47 Plaza Principal					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE VILLANUEVA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* VILLANUEVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 0357772032	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	19	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 12 A 47 Plaza Principal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE URUMITA - LA GUAJIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* SIN DATO					
DEPARTAMENTO SIN DATO	*MUNICIPIO* SIN DATO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7778040	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	03	*Mes*	08	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 B 14 A 27					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SAN DIEGO - CESAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5798008	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	10	*Año*	2017	*Día*	14	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA JURIDICA MUNICIPAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 2 C 79					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	03	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 6 65					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPOGUAJIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* RIOHACHA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7282672	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	03	*Año*	2015	*Día*	12	*Mes*	06	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 12 15					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPOGUAJIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* RIOHACHA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7282672	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	12	*Año* 2012	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 12 15						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPOGUAJIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* RIOHACHA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7282672	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	03	*Año* 2013	*Día*	10	*Mes*	07	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CALIDAD AMBIENTAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 12 15						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PROSIERRA NEVADA DE SANTA MARTA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4211746	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	08	*Año* 2010	*Día*	14	*Mes*	03	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 17 3 53 CENTRO HISTORICO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PROSIERRA NEVADA DE SANTA MARTA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4211746	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	08	*Año* 2010	*Día*	16	*Mes*	01	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 17 3 53						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	8

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

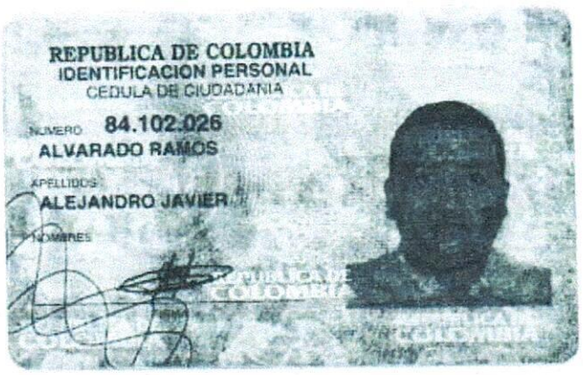
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

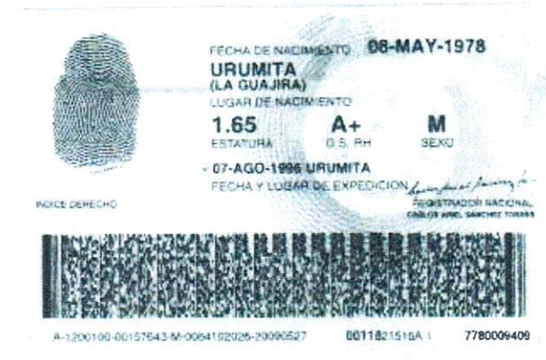


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 84.102.026
ALVARADO RAMOS

APELLIDOS
ALEJANDRO JAVIER

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1978
URUMITA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
07-AGO-1996 URUMITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-1200100-00157643-M-0084102026-20090527 0011821518A 1 7780009409

313780

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



199768
Tarjeta No.

07/02/2011
Fecha de Expedicion

09/12/2010
Fecha de Grado

ALEJANDRO JAVIER
ALVARADO RAMOS

84102026
Cedula

GUAJIRA
Consejo Seccional

POPULAR DEL CESAR
Universidad

Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Ejército Nacional Soldado Clase

84102026

ALVARADO RAMOS
ALEJANDRO JAVIER



PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A LINEA 2A LINEA 3A LINEA
31 DIC 2020 31 DIC 2019 31 - DIC 2021
PROFESION BACHILLER
12 JUL 2000

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

- Este es un documento privado y no otorga privilegios para los soldados
- Portar inseparablemente con el uniforme
- Ingresar a la unidad oportunamente
- Observar la cortesía militar hacia los superiores
- Evitar la publicidad en exceso y ostentación
- Cuidar el buen nombre de la institución militar pública y privada
- Tener contacto con familiares y amigos
- Cumplir el procedimiento y ingreso a la universidad
- En caso de extravío de este documento, dar inmediato reporte a las autoridades, dejar efectivo presentación inmediata en el cuartel de vivir

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADO

A

ALVARADO RAMOS ALEJANDRO JAVIER

IDENTIFICADO CON C.C. Nº.84102026 DE URUMITA (LA GUAJIRA)

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 9 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010

RECTOR

VICERRECTOR ACADÉMICO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DE LA U.P.C
ACTA DE GRADO COLECTIVA Nº 280
ABOTADO EN EL FOLIO Nº 127
DEL LIBRO DE DIPLOMAS Nº5
VALLEDUPAR, 9 DE DICIEMBRE DE 2010

8733

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CREADA POR LA LEY 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1976

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, compulsa a continuación copia del **ACTA DE GRADO Nº.280** correspondiente al **NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).**

ACTA DE GRADO

En Valledupar Departamento del Cesar, EL **NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010)**, se llevó a cabo el Acto de Grado presidido por el Rector de la Universidad, Doctor **RAÚL ENRIQUE MAYA PABÓN,** en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según Código **Nº.11204340000200011110O** del ICFES, conferir el Título de **ABOGADO.**

A

ALVARADO RAMOS ALEJANDRO JAVIER

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía **Nº.84102026** expedida en **URUMITA (LA GUAJIRA)** quien cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin, y se le otorgó el **DIPLOMA Nº.8733**

El Rector	**Fdo. RAÚL ENRIQUE MAYA PABÓN**
El Decano de la Facultad	**Fdo. PEDRO CAMACHO OROZCO**
El Secretario General	**Fdo. IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO**

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el **NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).**

IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO
Secretario General

Asociación De Estudiantes De Derecho Para La Investigación Y Atención Jurídica A.E.D.I.A.J

SEGUNDO SEMINARIO

FACULTAD DE DERECHO
CIENCIAS POLITICAS
Y SOCIALES

La Asociación de Estudiantes de Derecho para la Investigación y atención jurídica A.E.D.I.A.J y la Decanatura de Derecho de la U.P.C

Certifica Que:

Alejandro Alvarado Ramos

Participó en calidad de asistente al
segundo seminario de actualización en Derecho Administrativo

Intensidad Horaria:

5 Horas

Alex Movilla Andrade
Decano

Jhon Jairo Diaz Carpio
Director A.E.D.I.A.J

Valledupar 7 de Nov. 2008

EL CENTRO DE CONCILIACÍON
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Certifica que:

ALEJANDRO JAVIER ALVARADOS RAMOS

C.C. 84.102.026 de Urumita

ASISTÍO Y APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN DE CONCILIACIÓN EN DERECHO cuya intensidad fue de 119 horas académicas, que se realizó en la ciudad de Valledupar, entre el 11 de Abril y el 6 de Junio de 2008 conforme a las exigencias y conceptos del Ministerio del Interior y Justicia. Por lo que se expide el siguiente certificado que faculta para ejercer como ESTUDIANTE CONCILIADOR del Centro de Conciliacion de la U.P.C.

FRANCISCO ANGULO MENCO
Director Consultorio Jurídico
y Centro de Conciliación

VIGILADO Ministerio del Interior y de Justicia

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA QUE:

Alejandro Javier Alvarado Ramos

PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO

Derecho de Familia

Realizado en Valledupar el 23 de Octubre de 2004

JOSE LUIS URON MARQUEZ
Director Administrativo y Financiero

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA | SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIRA
NIT.892.115.029-4

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION
CENTRO DE EXTENSION

CERTIFICAN QUE:

ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS

C.C. 84.102.026

Cursó y aprobó el Diplomado en DOCENCIA UNIVERSITARIA *"Hacia una Pedagogía para la Investigación en Educación Superior"*, desde el **15 de junio al 15 de septiembre de 2010,** con una intensidad de 120 horas. Dado en **Riohacha, La Guajira, a los 15 días del mes de octubre de 2010.**

NANCY ORTIZ GAMEZ
Decana Facultad Ciencias de la Educación

ADAULFO LOPEZ ATENCIO
Director Centro de Extensión

Academia y Proyección Social

Universidad Popular del Cesar

"Contigo es posible. La Universidad, un espacio de desarrollo integral"

Certifica que:

Alejandro Javier Alvarado Ramos

Asistió al

Seminario de Contratación Estatal

En el marco del 1er encuentro de Egresados del Departamento de La Guajira realizado en Villanueva el día 2 de octubre de 2010.

Intensidad: 8 horas

Raúl Enrique Maya Pabón
Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONFIERE A

ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS

CC.84.102.026

EL TITULO DE

TECNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

DURACION 4362 HORAS

JORGE LUIS DURAN PICON
JEFE CENTRO MULTISECTORIAL

Valledupar, 29 de Agosto de 2001
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

COMERCIAL
CENTRO DE FORMACION

SGC2001DP00079 29/08/2001
No Y FECHA DE REGISTRO

DIPLOMA F5-122

ACTA DE GRADO
No. y FECHA DE REGISTRO SGC2001DP00079 29/08/2001

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: **ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.84.102.026 de Urumita

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE

TECNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

REGISTRO No.SGC2001DP00079

En constancia de lo anterior se firma la presente en Valledupar a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de Dos Mil Uno (2001)

JORGE LUIS DURAN PICON
JEFE CENTRO MULTISECTORIAL
CENTRO COMERCIAL

F5-030

La República de Colombia

y en su nombre

"El Instituto Agrícola"

Urumita - Guajira

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 16765 del 1o. de Noviembre de 1984

Confiere a:

ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS

Identificado(a) con T.I. No. 03960 de Urumita-Guajira

El Título de:

Bachiller Agrícola

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondiente al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas Vigentes.

Rector(a)

Secretario(a)

Urumita, 7 de DICIEMBRE de 1995

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PROFESIONALES INDEPENDIENTES CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN PRO-SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS

ARMANDO ALFONSO CALVANO ZÚÑIGA identificado con la cédula de ciudadanía número 85.451.868 de Santa Marta, Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN PRO-SIERRA** NEVADA DE SANTA MARTA, identificada con el NIT 891.703.066-6, en su calidad de Represente Legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta, debidamente facultado para suscribir este documento y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y **ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 84.102.026 expedida en Urumita (La Guajira) quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que la **FUNDACIÓN PRO-SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA** (EL CONTRATANTE), suscribió El Convenio de Asociación y Cooperación No. 004 de fecha dos (2) de Agosto de 2010, con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA), cuyo objeto es aunar esfuerzos de las partes para la implementación del Proyecto denominado fortalecimiento de los sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación de los recursos hídricos subterráneos en las cuencas de los ríos Ranchería, Carraipía y Cesar, en jurisdicción de Corpoguajira, con un plazo establecido de 12 meses.
2. Que el Acta de Iniciación del Convenio de Asociación y Cooperación No. 004/2010 establece como fecha de inicio el cinco (5) de agosto de 2010 y como fecha de terminación el 5 de agosto de 2011.
3. Que para la ejecución del presente convenio, se requiere la contratación de un profesional con experiencia en temas jurídicos que preste sus servicios como Auxilar Jurídico en la implementación del proyecto denominado: Fortalecimiento de los Sistemas de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los Recursos Hídricos Subterráneos en las cuencas de los ríos Ranchería, Carraipía y Cesar, en jurisdicción de Corpoguajira.
4. Que revisada la hoja de vida de **ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS,** se define que cumple con el perfil requerido para la realización de los trabajos requeridos.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se celebra el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. OBJETO: Prestar los Servicios Profesionales como Auxilar Jurídico en la implementación del proyecto denominado: Fortalecimiento de los Sistemas de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los Recursos Hídricos Subterráneos en las cuencas de los ríos Ranchería, Carraipía y Cesar, en jurisdicción de Corpoguajira. **EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar todos los trabajos y actividades propias del servicio contratado, así:** (1) Elaboración de informe de seguimiento sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos; (2) Hacer seguimiento a los actos administrativos que la Corporación expida, relacionados con el aprovechamiento de las aguas subterráneas en el área de jurisdicción de la Corporación; (3) Asesoría en la toma de decisiones respecto a la legalización e incumplimiento de compromisos plasmados en las resoluciones; (4) Apoyo en la emisión de conceptos

NIT: 891.703.066-6
Calle 17 No. 3-83 Centro Histórico
Teléfonos (5) 4 211746 / 4 310551 / 4 310552 • Fax: (5) 4 315589
Santa Marta - Colombia
prosierra@prosierra.org • www.prosierra.org

jurídicos sobre asuntos relacionados con conflictos en el uso del recurso hídrico subterráneo; (5) Entrega de informes mensuales de avance referente a las actividades realizadas en el desarrollo del contrato.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir en forma eficiente y oportuna con los trabajos y/o actividades objeto del presente Contrato y con las obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio; 2) Entrega de los productos de acuerdo al cronograma de actividades elaborado; 3) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 4) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga EL CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud; 5) Una vez finalice el termino del presente Contrato, entregar toda la documentación generada tanto física como electrónica (organizada, foliada e inventariada), así como los activos entregados para el desarrollo del objeto contratado.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Facilitar en forma oportuna al CONTRATISTA el acceso a toda la información necesaria para que pueda ejecutar en forma debida el objeto del Contrato; 2) Cancelar al CONTRATISTA el valor acordado por la Prestación de los Servicios Profesionales, según lo estipulado en la clausula CUARTA del presente Contrato, en las condiciones y eventos previstos como forma de pago; 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES tiene un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($18.000.000 M/L)**, el cual será cancelado de acuerdo a la siguiente **FORMA DE PAGO:** a) Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) correspondiente a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($9.000.000 M/L.) como anticipo** a la firma y aprobación de las pólizas establecidas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente Contrato; b) El saldo correspondiente a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($9.000.000 M/L)** será cancelado en doce (12) desembolsos por valor **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($750.000 M/L) por mensualidad vencida,** previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de avance y visto bueno de la Coordinación del Convenio 004/2010 y del Supervisor del Convenio por parte de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (CORPOGUAJIRA). **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente el pago de los aportes al régimen de seguridad social, como condición previa al pago de los desembolsos, so pena de asumir por cuenta propia los gastos que por la ocurrencia de cualquier contingencia diere origen el servicio para el cual fue contratado, eximiendo al CONTRATANTE de toda responsabilidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, el artículo 19 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 797 de 2003. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El desembolso queda sujeto al flujo de caja del Convenio No. 004 de 2010 de acuerdo a la efectividad de los aportes por parte de CORPOGUAJIRA. **PARÁGRAFO TERCERO:** De los valores a pagar durante la ejecución del convenio, EL CONTRATANTE aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, ordenados por las normas pertinentes aplicables.

QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El presente Contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a un (1) mes a la fecha de terminación pactada.

SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Santa Marta.

4

NIT: 891.703.066-6
Calle 17 No 3-83 Centro Histórico
Teléfonos: (5) 4311746 / 4 310551 / 4 310552 • Fax: (5) 4 315589
Santa Marta - Colombia
prosierra@prosierra.org • www.prosierra.org

SEPTIMA. SEGUIMIENTO: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de inspeccionar las veces que considere necesario, la forma, métodos y medios empleados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. EL CONTRATISTA facilitará la labor de la persona que asuma la inspección por parte del CONTRATANTE. EL CONTRATANTE o su Representante podrán formular las observaciones que crean convenientes, las cuales podrán ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA, efectuando por parte de este las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

OCTAVA. RESERVA: Toda información, datos y documentos desarrollados durante la ejecución del presente contrato, serán mantenidos en forma confidencial por parte del CONTRATISTA y se compromete a no divulgarla o utilizarla sin acuerdo previo y por escrito del CONTRATANTE. Esta confidencialidad será continua y no vence con la terminación del contrato.

NOVENA. RELACION CONTRACTUAL CIVIL: EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que los servicios remunerados que se compromete a llevar a cabo mediante este contrato los realiza en ejercicio libre de su profesión, en forma independiente y autónoma, y su intención al obligarse se limita al cumplimiento de la labor contratada, sin subordinación jurídica respecto del CONTRATANTE, excluyendo en esta forma el desarrollo de toda relación laboral entre las partes y el personal que El CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto de este Contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al valor del precio convenido en este contrato por concepto de honorarios y no tendrá derecho a salarios ni a prestaciones sociales por no existir relación de tipo laboral con él.

DECIMA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: EL CONTRATISTA transfiere al CONTATANTE mediante el presente documento, los derechos de autor que tenga sobre la obra u obras que realice con ocasión de la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA conserva únicamente los derechos morales sobre la obra u obras y EL CONTRATANTE deberá citar el nombre o seudónimo del CONTRATISTA en las publicaciones que se realicen, especificando la labor desempeñada por este en los trabajos previos del material que se publique, edite, reproduzca o divulgue de cualquier manera por EL CONTRATANTE, de acuerdo al artículo 12 de la Ley 23 de 1982, sobre Derechos de Autor.

DECIMA PRIMERA. IMPUESTOS: Los impuestos que llegaren a causarse con ocasión del presente contrato correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. Para estos efectos EL CONTRATANTE podrá efectuar la cancelación de los mismos y los descontará al CONTRATISTA de las sumas o saldos adeudados a éste.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputables y que causen daño al CONTRATANTE.

DECIMA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir las siguiente pólizas de garantía a través de una compañía de seguro autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia: **a) Buen Manejo del Anticipo:** Por un valor asegurado igual al cien por ciento (100%) de la valor entregado como anticipo y una vigencia igual a la del Contrato y cuatro meses más; **b) Cumplimiento:** Por un valor asegurado igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se compromete a reponer o ampliar las garantías aquí previstas, cuando se realicen modificaciones al contrato.

NIT: 891.703.066-6
Calle 17 No. 3-83 Centro Histórico
Teléfonos (5) 4 211746 / 4 210551 / 4 210552 • Fax (5) 4 315589
Santa Marta – Colombia
prosierra@prosierra.org • www.prosierra.org

DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades ni incompatibilidades para celebrar el mismo.

DECIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESION Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE.

DECIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL CONTRATANTE ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes donde se expongan los motivos que hayan dado lugar a la misma y se fije la fecha en la cual se reiniciará la ejecución. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de la garantía exigida por un tiempo igual al de la suspensión.

DECIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por aviso previo con quince (15) días hábiles de antelación EL CONTRATISTA por parte del CONTRATANTE, con derecho al pago de los servicios prestados hasta el día de la terminación; c) Por vencimiento del plazo; d) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada, se dará por terminado el contrato dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, sin derecho a indemnizaciones adicionales por servicios no prestados. En caso de conflictos se acudirá a los mecanismos de amigable composición o conciliación.

DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS ANEXOS: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1). Hoja de vida del CONTRATISTA y soportes; 2) Póliza de garantía exigida.

DECIMA NOVENA. TOTALIDAD CONTRACTUAL: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la suscripción del acta de inicio.

En constancia se firman dos copias del mismo valor y efecto probatorio, el día trece (13) de agosto del año dos mil diez (2010).

EL CONTRATANTE

ARMANDO CALVANO ZUÑIGA
CC.85.451.868 de Santa Marta
Director Ejecutivo
Fundación Pro-Sierra Nevada de Santa Marta

EL CONTRATISTA

ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS
CC. 84.102.026 de Urimita (La Guajira)
Profesional Independiente

NIT: 891.703.066-6
Calle 17 No. 3-83 Centro Histórico
Teléfonos (5) 4 211746 / 4 310551 / 4 310552 · Fax: (5) 4 315589
Santa Marta – Colombia
prosierra@prosierra.org · www.prosierra.org

Corpoguajira

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -

CERTIFICA:

Que el Señor **ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.102.026, expedida en Urumita, La Guajira, Egresado de la facultad de Derecho de la Universidad Popular del Cesar, prestó sus servicios en esta Corporación como **AUXILIAR JURÍDICO EN DESARROLLO DE PRACTICAS JURÍDICAS CORRESPONDIENTES A JUDICATURA**, en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, de acuerdo a las actividades señaladas afines del profesional del Derecho, interviniendo en actuaciones de implementación y aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos en sus estudios de pregrado de derecho, lo que constituyen actividades correspondientes al proceso de enseñanza – aprendizaje, propias de la modalidad de su formación académica, actuando como Auxiliar Jurídico.

Las funciones desarrolladas por el Judicante fueron las siguientes:

1. Elaboración de Estudios Previos y de Conveniencia de los Proyectos viabilizados en el Banco de Proyectos de la Corporación.
2. Elaboración de Minutas de Convenios Interadministrativos suscritos por la Corporación con otras Entidades Estatales.
3. Elaboración de Minutas de Convenios de Asociación y Cooperación suscritos entre la Corporación y Entidades sin Ánimo de Lucro.
4. Elaboración de Minutas de Contratos de Prestación de Servicios celebrados por la Corporación.
5. Elaboración de Procesos de Subasta Inversa, Selección abreviada y Concurso de Méritos de Contratos Inferiores al 10% del Valor de la Menor Cuantía celebrados por la Corporación, de acuerdo al Decreto 3576 de 2009.

Las Judicatura se realizó sin contraprestación económica alguna, y las actividades se realizaron en el horario de servicio de la entidad de Lunes a Viernes de 8:00 am hasta las 12:00 pm y de 2:00 pm hasta las 6:00 pm, a partir del día **Tres (3) Noviembre de 2009**, hasta el día **Dos (2) de Agosto de 2010**, estableciéndose un término de duración de **Nueve (9) Meses**.

Los servicios prestados por el Judicante fueron recibidos a entera satisfacción por la Corporación.

Para constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, a los Tres (3) días del mes de Agosto de Dos Mil Diez (2010).

MAILENE LAUDITH ROBLES PINTO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica de Corpoguajira.-
SUPERVISORA.-

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14133701559

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 4 1 0 2 0 2 6 – 5

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Riohacha — 2 5

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 8 4 1 0 2 0 2 6

27. Fecha expedición: 1 9 9 6 0 8 0 7

Lugar de expedición — 28. País: COLOMBIA — 1 6 9

29. Departamento: La Guajira — 4 4

30. Ciudad/Municipio: Uribia — 8 5 5

31. Primer apellido: ALVARADO

32. Segundo apellido: RAMOS

33. Primer nombre: ALEJANDRO

34. Otros nombres: JAVIER

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: La Guajira — 4 4

40. Ciudad/Municipio: Uribia — 8 5 5

41. Dirección: CL 11 9 56 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: ando_alvarado@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 7 7 7 8 1 9 7

45. Teléfono 2: 3 0 1 3 7 8 5 7 1 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 7 4 9 9	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 0 8 2 5	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2

Ocupación

51. Código: 2 4 2 1

52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO []

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2 0 1 0 0 8 2 5

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde a la verdad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 0788 de 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: AMAYA GAMEZ ANIBAL VICENTE

985. Cargo: Analista IV

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	84102026
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS
CIUDAD/MUNICIPIO:	URUMITA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CALLE11 # 9-56 CENTRO	TELÉFONO:	7778639
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7896177704**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD:		AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:	3				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/10/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		209246483	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 282.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 282.500**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 220.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 220.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	14-25-COLMENA	1	$ 18.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 18.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 520.000**
VALOR MORA:	**$ 1.700**
TOTAL PAGADO:	**$ 521.700**

FUNVIGUAJIRA
Fundación Social Visión Guajira
NIT 900.750.948-9

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA "FUNVIGUAJIRA" Y ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS

FECHA	SEPTIEMBRE 22 DE 2023
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR ZONAL EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO 002 DE 2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO A TRAVÉS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA, CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTAR LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATANTE	LA FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA "FUNVIGUAJIRA"
NIT	900.750.948-9
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	C.C. 17.956.810 de Fonseca
CONTRATISTA	ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	84.102.026 de Urumita
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES

Entre los suscritos, a saber: LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA, mayor de edad, vecino de Riohacha, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.956.810 expedida en Fonseca, en su condición de representante legal de la **LA FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA "FUNVIGUAJIRA"** identificada con Nit N°900.750.948-9, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Villanueva, denominado en adelante EL CONTRATANTE y ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS identificado con cédula de ciudadanía N° 84.102.026 de Urumita, en adelante EL CONTRATISTA, acordamos mediante el presente documento celebrar el contrato de prestación de servicio profesionales independientes, las siguientes consideraciones: a) Que este Contrato se sujeta a las normas de contratación privada y a las reglas civiles, comerciales concordantes y complementarias. b) Que EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la firma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Constitución y las Leyes. c) Que en la planta de personal no se cuenta con un funcionario de estas calidades para que realice las actividades hoy contratadas. Por lo anterior se realiza el siguiente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA ZONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO 002 DE 2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO A TRAVÉS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA, CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTAR LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA realizará las siguientes actividades a) GENERALES: 1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor. 2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. 6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 8. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato y con necesidad de la oficina asesora de despacho en contratación. b) ESPECÍFICAS: 1. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato.2. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, 3. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato. 4. Acreditar el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar al Contratista, el valor acordado en el presente Contrato de Prestación de Servicios de la manera establecida en el mismo. 2. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato por intermedio de la supervisión. 3. Designar la supervisión para el presente contrato. 4. Suministrar al contratista toda la información necesaria, la cual le permita ejercer a cabalidad sus funciones en cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO. - La duración del presente contrato es de TRES (03) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución-

PARÁGRAFO ÚNICO. - Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE.**

PARÁGRAFO ÚNICO: En el valor pactado en esta cláusula se incluyen costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del presente contrato. Esta suma será pagada por la Fundación Social Visión Guajira., al CONTRATISTA, mediante mensualidades iguales vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE**, y/o proporcionalmente a las actividades efectivamente ejecutadas, pagaderos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y del pago de aportes al SGSS.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente ninguno de los derechos u obligaciones que hacen parte del presente contrato, sin la autorización expresa del CONTRATANTE. En el evento de que esto se dé, ello no alterará la responsabilidad inherente al presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato, debe obrar con la responsabilidad que la ética prescribe para esta clase de labores. Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por lo tanto, LA CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía y sin ninguna clase de dependencia o subordinación, sin perjuicio del cumplimiento de las directrices e indicaciones que le imparta EL CONTRATANTE a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento del principio de coordinación.

CLÁUSULA OCTAVA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.

PARÁGRAFO: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante un (1) año luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero.

CLÁUSULA NOVENA - INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones a que se comprometen las partes en Virtud del presente contrato, dará lugar a la terminación anticipada del mismo y consecuencialmente al reclamo de las indemnizaciones pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que EL CONTRATANTE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA - SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA - CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: A. TERMINACIÓN BILATERAL: El contrato se podrá dar por terminado de mutuo acuerdo entre las partes antes del plazo señalado en la cláusula cuarta, por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la realización del objeto contractual. 3. Por vencimiento del término pactado. 4. Por cumplimiento del objeto del contrato. 5. Por las demás causales contempladas en la ley. B. TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATISTA podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato, por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. El Incumplimiento de las obligaciones pactadas. 2. Por carencia total de recursos. 3. Por infringir el compromiso de seguridad de la información y confidencialidad previsto en la cláusula octava del presente contrato. 4. Por infringir las disposiciones contenidas en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, y 1273 de 2009, aun cuando sea de manera presunta.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA quien actuará en calidad de Representante Legal.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA - ANEXOS: Al presente contrato se le anexa la hoja de vida presentada por EL CONTRATISTA como soporte para su contratación, y formará parte integral del mismo.

FUNVIGUAJIRA
Fundación Social Visión Guajira
NIT 900.750.948-9

CLÁUSULA DECIMOSEXTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Villanueva, en el Departamento de La Guajira.

Para constancia se firma en Riohacha, La Guajira, a los veintiséis (22) días del mes de septiembre de 2023.

Luis Guillermo Torres G

LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA
C.C. No 17.956.810 de Fonseca
Representante legal

ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS
CC. No. 84.102.026 de Urumita
Contratista

CUENTA DE COBRO 01

FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA
NIT 900.750.948-9

DEBE A :

ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS
CC 84.102.026 DE URUMITA

LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)

POR CONCEPTO DE:

Prestación de Servicios Profesionales como COORDINADOR ZONAL, del CONTRATO No. 002 DE 2023 suscrito entre "FUNVIGUAJIRA y la GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, el cual tiene por objeto"DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓNDEL DELITO A TRAVÉS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA,CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTAR LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"´; en el periodo comprendido entre el 22 de septiembre hasta el 21 de octubre de 2023.

ATENTAMENTE,

ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS
CC 84.102.026 DE URUMITA

CUENTA DE COBRO 01

FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA
NIT 900.750.948-9

DEBE A :

ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS
CC 84.102.026 DE URUMITA

LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)

POR CONCEPTO DE:

Prestación de Servicios Profesionales como COORDINADOR ZONAL, del CONTRATO No. 002 DE 2023 suscrito entre "FUNVIGUAJIRA y la GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, el cual tiene por objeto"DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓNDEL DELITO A TRAVÉS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA,CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTAR LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"´; en el periodo comprendido entre el 22 de octubre hasta el 21 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE,

ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS
CC 84.102.026 DE URUMITA

CUENTA DE COBRO 03

FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA
NIT 900.750.948-9

DEBE A :

ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS
CC 84.102.026 DE URUMITA

LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)

POR CONCEPTO DE:

Prestación de Servicios Profesionales como COORDINADOR ZONAL, del CONTRATO No. 002 DE 2023 suscrito entre "FUNVIGUAJIRA y la GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, el cual tiene por objeto"DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓNDEL DELITO A TRAVÉS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA,CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTAR LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"´; en el periodo comprendido entre el 22 de noviembre hasta el 21 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE,

ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS
CC 84.102.026 DE URUMITA